

## PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

El Reglamento para Estudiantes de Pregrado aprobado por el Consejo Superior según el Acuerdo No. 02 del 27 de Agosto de 2014, “Por el cual se reforma el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, para los programas de Pregrado”, regula en su Capítulo I el proceso de inscripción y admisión de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1.** Todo aspirante a un programa académico de pregrado ofrecido por UNISARC, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Inscribirse en la forma como lo determine el Consejo Académico para cada período lectivo y durante el tiempo fijado por el calendario académico
- b. Presentar el resultado de los Exámenes de Estado.
- c. Presentar recibo expedido por la tesorería de la Institución del pago de la Inscripción.
- d. Entregar copia de todos los demás documentos exigidos por la Institución.

**Parágrafo 1:** todo aspirante deberá manifestar en el formato de inscripción si su opción académica de formación es a un programa conducente a una titulación única o a programas de doble titulación.

**Parágrafo 2: DOBLE TITULACIÓN.** Es una opción académica para los estudiantes con el fin de propiciar la interdisciplinariedad a aquellos que se motiven con el conocimiento de profesiones afines, busquen mayores conocimientos para su vida profesional y deseen encontrar respuestas a sus expectativas e intereses de formación.

**ARTÍCULO 2.** Para la admisión de los aspirantes a un programa de pregrado con titulación única se tendrá en cuenta el resultado de las pruebas de Estado.

**ARTÍCULO 3.** Para la admisión de aspirantes a programas de doble titulación, se tendrá en cuenta el resultado de las pruebas de Estado y el historial académico de los grados de educación media cursados, con el respectivo registro de notas.

**ARTÍCULO 4.** La Rectoría fijará los cupos disponibles para cada programa, previo concepto de las Vicerrectorías Académica y Administrativa.

**ARTÍCULO 5.** La Vicerrectoría Académica seleccionará, para cada programa, los aspirantes de acuerdo con los cupos autorizados, el puntaje de los Exámenes de Estado en estricto orden descendente y los demás requisitos fijados por la Institución.

**Parágrafo 1:** en caso de empate en el puntaje de los exámenes de Estado, se admitirán todos los aspirantes que se encuentran en esta situación.

**Parágrafo 2:** si efectuado el primer llamado de aspirantes dentro de los parámetros fijados por la Institución, aún hubiesen cupos disponibles, la Vicerrectoría Académica llamará a los aspirantes siguientes, en orden descendente, hasta completar el número de estudiantes máximo permitido.

**ARTÍCULO 6.** El Director del Centro de Información y Control Académico se encargará de dar aviso oportuno a los interesados y fijar los listados de los aspirantes admitidos.

**ARTÍCULO 7.** En caso de que el estudiante desee hacer una doble titulación en UNISARC, tendrá las siguientes posibilidades:

- a. Doble titulación interna: es aquella en la que los estudiantes tienen la posibilidad de estudiar dos programas ofertados por UNISARC:
  - a. En forma simultánea desde el primer periodo académico.
  - b. Con programación especial, mediante homologación de asignaturas de estudiantes activos en programas de UNISARC, bajo los criterios académicos de selección, permanencia y graduación que la Institución determine para tal efecto.
- b. Doble titulación externa: es aquella que se da por acuerdo o alianza entre UNISARC y otra institución de educación superior nacional reconocida o extranjera debidamente autorizada para ofrecer programas conjuntos de doble titulación.

**ARTÍCULO 8.** Para ser admitido en programas de doble titulación interna, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Para programación simultánea desde el primer periodo académico:
  - a. Cumplir con lo pertinente a inscripciones señalado en el presente reglamento.
  - b. Presentar el historial académico con sus respectivos registros de notas al Centro de Información y Control Académico.
  - c. Recibir concepto favorable por parte del (los) Consejo(s) de Facultad(es) que orienta(n) los respectivos programas.
  - d. Aceptar, mediante el diligenciamiento del formato entregado por el Centro de Información y Control Académico, ser estudiante de tiempo completo y someterse a la programación de asignaturas en horarios que le sean señalados.
  - e. Presentar recibos expedidos por la tesorería de la institución sobre el pago del valor de la inscripción.
- b. Para programación especial mediante homologación de asignaturas de estudiantes activos en programas de UNISARC:
  - a. Efectuar solicitud de admisión a la doble titulación entregando al Decanato de la respectiva Facultad, el historial académico con el registro de notas y anotaciones académicas o disciplinarias emitido por el Centro de Información y Control Académico.
  - b. Recibir concepto favorable por parte del (los) Consejo(s) de Facultad(es) que orienta(n) los respectivos programas.
  - c. Aceptar, mediante el diligenciamiento del formato entregado por el Centro de Información y Control Académico, ser estudiante de tiempo completo y someterse a la programación de asignaturas en horarios que le sean señalados.
  - d. Presentar recibos expedidos por la tesorería de la institución sobre el pago del valor de la inscripción.

**ARTÍCULO 9.** Para ser admitido en programas de doble titulación externa, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo pertinente a inscripciones señalado en el presente reglamento.
- Efectuar solicitud de admisión a la doble titulación entregando al Centro de Información y Control Académico el historial académico con el registro de notas y anotaciones académicas o disciplinarias emitido por la universidad de procedencia.

- Recibir concepto favorable por parte del Consejo de Facultad que orienta el respectivo programa.
- Aceptar, mediante el diligenciamiento del formato entregado por el Centro de Información y Control Académico, ser estudiante de tiempo completo y someterse a la programación de asignaturas en horarios que le sean señalados.
- Presentar recibos expedidos por la tesorería de la institución sobre el pago del valor de la inscripción.

**Parágrafo:** los aspirantes que sean admitidos a la doble titulación externa pagarán el valor que establezca el convenio entre UNISARC y la universidad de origen.

**ARTÍCULO 10.** Todos los documentos objeto de análisis para la admisión de un aspirante deberán ser remitidos por las dependencias correspondientes al Centro de Información y Control Académico.